Resolución de Alcaldía

N° 132-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 16 JUN. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5399 de fecha 13 de junio del 2023,** la **Solicitud con RTD Nº 15340-2023** de fecha 30 de mayo del 2023, presentada por **JUAN CANCIO PUMA HURTADO** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS POLVOS ROSADOS,** el Informe Nº 55-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 07 de junio del 2023, el Informe N° 0291-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 07 de junio del 2023, el Informe Nº 1474-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 12 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112º *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el **NUEVO REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11º**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...).

Que, la solicitud con **RTD Nº 15340-2023** de fecha 30 de mayo del 2023, presentada por **JUAN CANCIO PUMA HURTADO** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS POLVOS ROSADOS**, quien solicita el **reconocimiento de la persona jurídica** de la Asociación de Mototaxi Nueva Esperanza Región Tacna con su cuerpo directivo para el periodo 25 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2024, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia legalizada de la escritura pública de constitución y su estatuto, (ii) Copia literal vigente de la partida registral legalizada, (iii) Certificado de vigencia de poder legalizado, (iv) Copia legalizada del Acta de Asamblea de elección de la junta directiva, (v) Copia legalizada del DNI de todo el cuerpo directivo, (vi) Padrón de asociados, (vii) Recibo de pago por reconocimiento de la asociación de mototaxis como persona jurídica. Estando conformada su junta directiva de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JUAN CANCIO PUMA HURTADO	45040433
2	VICE-PRESIDENTE	ALFREDO CHOQUE LAURENTE	00439121
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	JAVIER QUISPE ESCOBAR	46658373
4	SECRETARIO DE ECONOMÍA	DAVID LARICO HUAYNA	71080903
5	VOCAL	JUAN PEDRO VILCA LAQUI	47104673

Que, el **Informe Nº 55-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** el reconocimiento legal de la **"Asociación de Mototaxis Polvos Rosados"** y su consejo directivo periodo 2023-2024 (del 25 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2024), por lo que resulta procedente la emisión de acto resolutivo.

Que, el **Informe N° 0291-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, solicita remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía a favor del solicitante.

Que, el **Informe N° 1474-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Proveído N° 5399-2023-GM-MDAA de fecha 13 de junio del 2023 el Gerente Municipal, AUTORIZA la proyección del acto resolutivo;

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2021; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **persona jurídica "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS POLVOS ROSADOS"** y su consejo directivo período 2023-2024, vigente **desde el 25 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2024**, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JUAN CANCIO PUMA HURTADO	45040433
2	VICE-PRESIDENTE	ALFREDO CHOQUE LAURENTE	00439121
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	JAVIER QUISPE ESCOBAR	46658373
4	SECRETARIO DE ECONOMÍA	DAVID LARICO HUAYNA	71080903
5	VOCAL	JUAN PEDRO VILCA LAQUI	47104673

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la persona jurídica reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

OC
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO